

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°170-A-2023-ALC/MDSA

San Antonio, 18 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.

VISTO:

El Informe N°013-A-2023-SGGD-MDSA de fecha 03 de octubre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, y demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en su asunto de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos en el artículo 7, encarga al Archivo General de la Nación elaborar el proyecto de reglamento de la citada Ley; de conformidad con el inciso 11 del artículo 211° de la Constitución del Estado;

Que, la Directiva N°0001-2019-AGN/DDPA "NORMAS PARA LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO DE LAS ENTIDADES PUBLICAS", aprobado por Resolución de Jefatura N°021-2019-AGN/J, tiene por objeto Orientar y Unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivística de las Entidades Públicas;

Que, asimismo la Directiva dispone que el referido Plan deberá ser formulado anualmente por el responsable del órgano Administrativo de Archivos, en coordinación con la Unidad Orgánica de Planificación y aprobado por Resolución de la mas alta Autoridad o cargo equivalente de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, aprobado mediante Ordenanza N°010-2021-MDSA, establece que la Sb Gerencia de Gestión Documentaria es una unidad orgánica de apoyo que depende de Secretaria General, tiene como objeto la administración del sistema de tramite documentario, así como la orientación y atención al público en general en cuanto a los procedimientos administrativos, y conducir la Plataforma Única de Atención y mantener el Archivo Central de la Municipalidad;



Que, mediante Informe N°013-A-2023-SGGD-SG-MDSA de fecha 16 de junio del 2023 la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, remite a la Oficina de Secretaria General el Proyecto del Plan Anual de Trabajo Archivístico – PATA -2023-2024, con el objeto se apruebe mediante acto Resolutivo;

Que, por lo expuesto resulta necesario proceder a la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico – PATA de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí periodos 2023 -2024, con la finalidad de contar con un instrumento de gestión que orienta el desarrollo óptimo de las actividades en esta entidad edil, debiendo coordinarse con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto siempre y cuando existan cuestiones presupuestarias para la ejecución y el cumplimiento del citado plan;

Estando a las consideraciones expuestas; con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí - PATA, 2023-2024, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía, conforme a los dispuesto por la Directiva N°0001-2019-AGN/DDPA aprobado por Resolución de Jefatura N°021-2019-AGN/J "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General remita copia del presente acto resolutivo, incluido el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí 2023-2024, a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria.

ARTÍCULO TERCERO. – **RENMITIR**, la presente resolución y el Plan Anual de Trabajo archivístico 2023-2024 de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí al Archivo General de la Nación, para los fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, notificar a las áreas respectivas para los fines pertinentes; asimismo **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO


NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

